

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.099

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO MINERO DE MADRID

Registro general de aprovechamientos de aguas subterráneas

Por el presente anuncio se notifica y hace público, que en la *Gaceta de Madrid* de fecha 22 del actual, se inserta un Decreto del Ministerio de Industria y Comercio que dice así:

«Queda ampliado por tres meses el plazo de inscripción gratuita de manantiales que señala el artículo 2.º del Decreto de 23 de agosto de 1934.»

Madrid, 28 de diciembre de 1934. El Ingeniero Jefe del distrito (firmado). (Núm. 4.024)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en esta Secretaría, Sección cuarta (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se encuentra depositado un billete de veinticinco pesetas remitido por el Jefe de la Estación del Norte, encontrado en el Salón de taquillas de dicha Estación por el cabo de guardas jurados Jenaro Pérez el 10 del actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público para que, quien se considere con derecho, pueda reclamarlo.

Madrid, 26 de diciembre de 1934. El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 4.014) (E.—332)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Dirección general de Sanidad

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncia durante el plazo de un mes. — Municipios que integran el partido farmacéutico. — Fuenlabrada, Humanes y Moraleja de Enmedio. — Residencia del farmacéutico, Fuenlabrada, provincia de Madrid, partido judicial de

Getafe. — Causa de la vacante. — Excedencia, censo de población 3.353, dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, pesetas 1.500 más el 10 por 100. — Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, 117. — Para ocupar la plaza vacante del partido de Fuenlabrada serán méritos preferentes el estar establecido en la localidad y el mayor número de los servicios prestados a dicho Ayuntamiento. Los interesados presentarán las solicitudes convenientemente reintegradas en el Ayuntamiento respectivo en el plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid, 29 de diciembre de 1934. El Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero. Rubricado. — Visto bueno, el Director general, Víctor Villoria. (Núm. 4.029)

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes. — Municipio que integra el partido farmacéutico. — Residencia del farmacéutico, dos en la barriada del Puente y una en el distrito de Vallecas; provincia de Madrid; partido judicial de Alcalá de Henares; causa de la vacante: nueva creación (tres plazas); censo de población: 44.788; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios: 2.500 pesetas, más el 10 por 100. — Los interesados presentarán las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios o cuantos acreditativos de mérito posean. — Serán preferidos los farmacéuticos establecidos dentro del término municipal. — El Jefe de los Servicios farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero. — Visto bueno: el Director general, Víctor Villoria. — Madrid, 29 de diciembre de 1934. (Núm. 4.030)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Eduardo Montilla y Pérez Siles, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revocase un acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, relativo a la solicitud del recurrente en la que interesaba le fuera concedida excedencia en su cargo por haber sido nombrado profesor de Educación Física en el Instituto Pérez Galdós de Madrid.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de diciembre de 1934. P. S., Luciano Corujo. (Núm. 3.893)

Don Antonio Pérez González, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 15 de diciembre de 1933, dictada en expediente número 1.138 del año 1932, sobre clasificación de la contribución industrial de su establecimiento en esta ciudad, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 diciembre de 1934. — El Oficial de Sala, Elías Herrero. (Núm. 3.909)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Mercantil Anónima «Banco de la Propiedad», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de 13 de septiembre de 1934, desestimando el recurso de reposición contra otro de 9 de agosto anterior en que se

ordenó realizar las calas y taladros necesarios para averiguar la situación de los elementos constructivos de la casa número 3 de la calle de Cáceres.

Madrid, 19 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 3.910)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 11 de mayo de 1934, que resolvió la reclamación de don Ecequiel Mudarra, Deán de la Catedral de esta capital, sobre contribuciones especiales por obras de reforma de la calle de Toledo.

Madrid, 10 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 3.894)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal y por el tiempo que determina el artículo 322 del Estatuto municipal, las Ordenanzas para el cobro de exacciones municipales, que a continuación se determinan: Timbre municipal, Sepulturas a perpetuidad, Reconocimiento de cerdos a domicilio, 20 por 100 de la cuota sobre el Tesoro, Contribución Industrial, 20 por 100 ídem íd. Urbana, 32 por 100 recargo Contribución Industrial, 30 por 100 cuota Tesoro sobre el Consumo de gas y electricidad, Rodaje, Industrias callejeras y ambulantes, Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, la vigencia de estas Ordenanzas, será la de tres años, a partir de 1.º de enero de 1935, durante el plazo que la ley, dispone se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasado el mismo no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Collado Villalba, a 29 de diciembre de 1934. — El Alcalde, Alberto Martínez. (Núm. 4.043) (X.—1.062)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Considerando muy beneficioso para los intereses de esta localidad, la instalación de un Centro telefónico interurbano, el Ayuntamiento, en las sesiones celebradas los días 1.º y 8 del actual, unánimemente acordó contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas, a cuyo efecto no siendo posible atender a su pago con los recursos ordinarios, también acordó en igual forma la conversión de la lámina intransferible de su propiedad, número 3.071 de capital nominal, 7.309,10 pesetas, en Títulos de la Deuda al portador, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Lo que se tiene público por el presente, para que en el plazo de treinta días, puedan formularse por los vecinos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde primer teniente (firmado).
(Núm. 4.035) (E.—334)

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22 del actual, acordó por unanimidad lo siguiente:

Anunciar la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, con arreglo a las siguientes

Bases

1.º El nombramiento se efectuará mediante oposiciones libres que al efecto se convocan, cuyos ejercicios darán principio en este Ayuntamiento a las diez horas del día en que se cumplan los dos meses de haber aparecido publicado en el BOLETÍN OFICIAL el programa de aquéllas, y si este día fuese feriado, comenzarán los ejercicios en el primer día hábil siguiente.

2.º Los ejercicios se celebrarán ante un Tribunal compuesto del señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, y de un señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y señores Secretario, Interventor, Maestro nacional más antiguo en la localidad y representante que designe la Dirección general de Administración, como Vocales, actuando de Secretario el más joven de éstos.

3.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en instancia dirigida al señor Alcalde, desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta las trece horas del día quince de febrero próximo.

4.º Los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a las instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español y mayor de dieciocho años, que habrán de referirse a la fecha de comenzar los ejercicios, y que se justificará mediante certificación del Registro civil del acta de nacimiento, legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento que acredite méritos o servicio, de especial consideración éstos últimos, si se refiere su prestación a este Ayuntamiento.

5.º A la presentación de las instancias deberán los interesados entregar 25 pesetas por derechos de inscripción.

6.º Los ejercicios serán dos: uno práctico y otro teórico. El práctico, que será eliminatorio, consistirá en escribir al dictado un trozo literario; escribir a máquina, durante quince minutos, copiando un texto de la «Gaceta», con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, y redacción de un informe en expediente administrativo. La duración de este ejercicio no excederá de tres horas.

Y el teórico consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte del programa que oportunamente redactará y publicará el Tribunal.

7.º Cada individuo del Tribunal y en cada ejercicio podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo preciso reunir en cada uno de ellos la mitad más uno del total que puedan conceder los miembros presentes de aquél, para considerarse aprobado.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores por orden de sorteo, cuyo resultado se hará público en el tablón de edictos.

9.º Antes de terminar cada sesión el Tribunal calificará los ejercicios, anunciándolo al público, y terminada la oposición elevará la correspondiente propuesta unipersonal al Ayuntamiento con el opositor de mejor puntuación, reunida la de los dos ejercicios.

10. Para que funcione el Tribunal ha de haber presente, al menos, tres de sus miembros.

Lo que, cumpliendo lo acordado, se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 24 de diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano Mingo.
(Núm. 4.044) (E.—333)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por don Tomás Rodríguez Anido, con don Norberto de Mendoza y Carl, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 394

En la villa de Madrid, a 23 de noviembre de 1934.—Visto el recurso de revisión interpuesto por don Norberto de Mendoza y Carl, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, representado y defendido por sí mismo, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Getafe, en autos contra el mismo promovidos por don Tomás Rodríguez Anido, también mayor de edad, casado y de la propia vecindad, representado por

los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de salarios,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión formulado por don Norberto de Mendoza y Carl, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial de Getafe, por la que condenó al mismo a pagar al demandante, don Tomás Rodríguez Anido, una vez firme dicha sentencia, la cantidad de 746 pesetas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandante no comparecido en esta instancia, don Tomás Rodríguez Anido, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Tomás Rodríguez Anido, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—568)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Correa, contra don Francisco Manso del Hierro, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta de nuevo por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de treinta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa sita en Vallecas, calle de Vicente Tarodo, número quince, que consta de dos plantas y patios de luces.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Alcalá de Henares, el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—3.065)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en las diligencias sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Seisdedos Díez, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, si viere convenientes, haciéndose constar que el causante falleció en esta capital, el día 21 de julio de 1934, a la edad de setenta y tres años, y era natural de Fermoselle, provincia de Zamora, y tuvo su domicilio en esta villa, en la calle de las Hileras, número 4, duplicado, piso primero, y era de estado soltero y de profesión jubilado.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1934.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(Núm. 4.012) (C.—565)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en el incidente de pobreza promovido por doña Ledia Haedo Ganza, para litigar en juicio de divorcio con su marido don Carlos de Diego Yuste, por providencia de este día se emplaza a referido demandado, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en expresado incidente y conteste la demanda, significándole que las copia

se hallan en la Secretaría del que refrenda a su disposición.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1934.—El Secretario, por delegación (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(C.—564)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público a los efectos oportunos que por sentencia firme dictada por la Superioridad en 8 de octubre último, se ha dejado sin efecto la declaración de quiebra de la Sociedad «Matheu», Artes e Industrias Gráficas, que fué decretada por este Juzgado de primera instancia número 3, en autos de 8 de julio de 1933.

Madrid, 20 de diciembre de 1934. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. El Juez (Firmado).

(Núm. 4.016) (C.—566)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Clotilde Rubia Montilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá la Real, el día veinticinco de enero del año próximo, a las once, y por el tipo de nueve mil pesetas, la siguiente

Finca

En Alcaudete, distrito hipotecario de Alcalá la Real (provincia de Jaén). Una casa situada en la calle del Pilarejo de la ciudad de Alcaudete, marcada con el número dieciséis, que ocupa un área de trescientos metros cuadrados, y linda, mirada de frente, por la derecha, con otra de Hilario Azaustre López; por la izquierda, la calle Hergada, a la que hace esquina, y por la espalda, con otra de los herederos de don Cristóbal Morales, hoy de doña Concepción Aguilera de la Calle. Consta de un cuadro, digo de un cuerpo de edificio de dos plantas y cámara con fachadas a las calle del Pilarejo y Hergada, de superficie unos ochenta y cuatro metros cuadrados; otro con fachada a la calle Hergada, de dos plantas, que ocupa unos veintitrés metros cuadrados. El resto de la superficie total anteriormente indicada se destinará a patios y corrales.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—3.062)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que sigue don Juan López Vergara, con su esposa, doña Gloria Peromonte, sobre divorcio vincular, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Llorente Regidor.—Madrid, 20 de octubre de 1934.—Visto el resultado que ofrece la información testifical practicada, que justifica que el domicilio conyugal de los litigantes lo fué en esta capital, y estimando perfectamente definida la competencia de este Juzgado, proveyendo a lo solicitado por el Procurador señor Aicúa, se tiene por parte en estas actuaciones a don Juan López Vergara, y en su nombre y representación al Procurador don Joaquín Aicúa, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará por los trámites establecidos en el libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, para los juicios ordinarios de menor cuantía, con las modificaciones que establece la ley de 2 de marzo de 1932, sobre divorcio.—Se decreta hasta la terminación de este juicio, por sentencia firme, la separación de los cónyuges don Juan López Vergara y doña Gloria Peromonte, sin que por ahora, y ante el desconocido paradero de la demandada haya lugar a tomar medidas sobre depósito y alimentos ni respecto a los hijos, por no existir.—Como consecuencia de la admisión de la demanda, se confiere traslado de la misma con emplazamiento a la demandada, para que en término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, llevándose a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», atendido su ignorado paradero, y en los que se prevenga que las copias simples de la demanda y documentos quedarán a su disposición en Secretaría.—Emplácese asimismo al Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta que por la ausencia de la demandada deben entenderle las diligencias con aquel Ministerio, emplazamiento que se llevará a efecto en la forma determinada por la Ley, y asimismo para que conteste a

la demanda en término de veinte días. Para poder llevar a efecto los emplazamientos acordados, espérese a que el Procurador señor Aicúa presente dos copias simples de la demanda y documentos aportados, así como de su escrito de primero del actual y de las declaraciones presentadas por los testigos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Llorente.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Gloria Peromonte, para que la sirva de cédula de notificación y emplazamiento, se la expide la presente, que será inserta en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, en Madrid, a 22 de diciembre de 1934.—El Secretario, Germán González.

(C.—567)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para hacer efectiva la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta a don Pedro Bautista Hurtado por infracción del vigente contrato de trabajo, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de enero próximo, y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados

Un solar de unos ochocientos pies cuadrados, en la calle de Luis Pando, en Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones sin pavimentos ni cielos rasos ni guarnecidos ni huecos para luz y ventilación, salvo la puerta de entrada, no existiendo títulos de propiedad, valorada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Getafe, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet Enrique Nieto

(Núm. 4.046) (D.—588)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Basilia Fernández Obispo, asistida de su marido, don Mateo Arroyo Castedo, vecinos de Madrid, han promovido ante este Juzgado expediente de dominio

conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria de la siguiente

Finca

Un solar sito en término municipal de Fuencarral, donde llaman Huerta del Obispo, a la izquierda del camino del mismo nombre, que linda: por Sur, formando la medianería izquierda, con terrenos de don Andrés Coll, en una extensión de cincuenta y siete metros; por Este, formando su fachada, con el camino de la Huerta del Obispo, en una extensión de trece metros y setenta y cinco centímetros; por Norte, con terreno propiedad del causante don Bonifacio Calvo, en una extensión de sesenta y un metros, y por último, cierra el espacio, al Oeste, la línea de testero, que linda con terrenos de don Gabino Stuik, en una extensión de trece metros y setenta y cinco centímetros, formando un polígono irregular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie plana que mide setecientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y siete centímetros, equivalentes a diez mil pies cuadrados. No se halla gravada.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes y a don Andrés Coll Domingo, a favor del cual aparece inscrita la finca, para que comparezca en el expediente, a fin de ser oído, o a sus causahabientes, si hubieren fallecido, y a las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan o propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis B. Sánchez

Juan Pablo Vicente

(A.—3.059)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, ha sido repartida la demanda de menor cuantía promovida por doña María Navas Gutiérrez, contra el heredero o herederos de don Antonio Sierra Ruiz, reclamando la cantidad de veinte mil pesetas e intereses por los motivos que expresa en su escrito, habiéndose dictado a dicha demanda la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Habiéndose ratificado en el contenido del anterior escrito doña María Navas Gutiérrez, se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía en el mismo formulada por dicha señora contra el heredero o herederos de don Antonio Sierra

Ruiz, fallecido en esta capital el día veinticinco de octubre último, en reclamación de veinte mil pesetas e intereses, de cuya demanda se confiere traslado a dichos demandados, emplazándoles por medio de edictos, que se publicarán en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Diario Oficial de Avisos», para que comparezcan y se eprsonen en estos autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les concederá otro plazo, con entrega de las oportunas copias, para que contesten la demanda, advirtiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar.

Proveído por su señoría, doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el plazo y advertencia que en dicha providencia se mencionan al heredero o herederos de don Antonio Sierra Ruiz, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—3.066)

JUZGADOS MUNICIPALES

PELAYOS DE LA PRESA

Don Ruperto Cercas Arroyo, Juez municipal de esta villa de Pelayos de la Presa, partido judicial de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual consta de 273 habitantes de hecho y de 268 de derecho, se anuncia su provisión en turno libre, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia del partido.

La retribución será la de los derechos de Arancel.

Pelayos de la Presa, a 26 de diciembre de 1934. El Juez, Ruperto Cercas.

(Núm. 4.007)

VILLA DEL PRADO

Don Eduardo Pérez Colino, Juez municipal de Villa del Prado, partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre conforme a la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, a fin de que los aspirantes que desempeñan Secretarías de la indicada clase puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor juez de primera ins-

tancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La retribución serán los derechos de Arancel. Este puesto consta de un censo de población de 2.771 habitantes de hecho y 2.793 de derecho.

Villa del Prado, a 24 de diciembre de 1934.—El Secretario interino, Emilio Valledor.—El Juez municipal, Eduardo Pérez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Vicente García (Juan Gregorio), natural de Salamanca, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años, hijo de Patricio y de Carmen, domiciliado últimamente en la plaza de la Cebada, número 8, procesado por estafa en causa número 891 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licd. don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—2.058)

JUZGADO NUMERO 3

Amores Verdugo, Isidoro, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario por robo, núm. 519 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Felipe García Cobos-Valbuena, de veinticinco años, hijo de Florencio y de Tomasa, natural de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, vecino de Madrid, sin domicilio, de estado soltero, jornalero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de

notificarle el auto de prisión dictado contra él por auto fecha 8 del actual por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, ser llevada a efecto su prisión en causa número 16 de 1934, por hurto frustrado.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño claro, ojos grises, nariz recta, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

(B.—2.063)

JUZGADO NUMERO 16

Vela Díaz (Alberto), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Isidro, 2, procesado por estafa en sumario número 398 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, con el fin de serle notificado y llevar a efecto el de prisión dictado por la Superioridad con fecha 14 de mayo del año en curso, contra el mismo en la causa indicada.

(B.—2.062)

JUZGADO NUMERO 14

Ruiz García (Domingo), natural de Burgos, de estado casado, profesión agente de negocios, de cuarenta y cinco años, hijo de Evaristo y de Lina, domiciliado últimamente en la Glorieta del General Alvarez de Castro, 3, piso cuarto izquierda, procesado por estafa en causa número 55 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—2.061)

ZARAGOZA

Rico Solares (Agustín), de treinta y tres años, estado soltero, de profesión u oficio joyero, hijo de Antonio y de María, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 12, primero, procesado por la causa número 418 de 1934, sobre estafa y robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión decretada por auto de este Juzgado en dicha causa, fecha 22 de octubre último.

(B.—2.064)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Manuel Martín Peñalver, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 26 de julio de 1934, referente a reorganización de servicios de los servicios de vías y obras.

Madrid, 11 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 3.851)

Don Miguel de Mora Requejo, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 21 de abril de 1934, que estimó el recurso de don Andrés Martínez de Velasco, Consejero Delegado de la Compañía Eléctrica Industrial, sobre la ordenanza presupuestaria referente al aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y a la apertura de calas, zanjas, etcétera.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 1 de diciembre de 1934. Juan Manuel Corujo. (Núm. 3.558)

El Procurador don Antonio Parmés, en representación de don José Nieto Méndez, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 13 de julio de 1934, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra liquidación número 6.135 B. a 6.138 B. del año 1932 y 6.115 A. de 1933 por el número primero de la tarifa.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de diciembre de 1934. P. S., Mariano Corujo. (Núm. 3.892)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña María del Carmen Silvea y Castello, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 10 de abril de 1934, sobre expediente instruido para liquidación del arbitrio de plus valía, por transmisión de la mitad de los solares sitos en Castelló, 14 y Jorge Juan, 46.

Madrid, 10 de diciembre de 1934. El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 3.895)

AVISO

Don José Rodríguez Chamorro, propietario del establecimiento-carnicería sito en la Corredera Alta de San Pablo, número 29, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel López Vieito; lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—3.064)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquetodo, 52.—Teléfono 53202.